



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 12/08/2022 DEL JEFE DE SERVICIO DE COMEDORES, MATERIALES CURRÍCULARES Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA CURSO 2022/2023.**

Por Decreto 20/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

El Decreto 51/2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, en lo referente a las ayudas directas para el uso de libros de texto en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria y en los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

Mediante Resolución 21/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. Curso 2022/2023 (DOCM nº 119 de 23 de junio).

Conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 20/2018, una vez tramitadas e instruidas las solicitudes presentadas, la Jefatura de Servicio de comedores, materiales curriculares y equipamiento educativo competente en materiales curriculares, previo informe de que los propuestos como beneficiarios en la aplicación informática de gestión en la presente fecha cumplen los requisitos para acceder a la subvención, propone se resuelva:

Primero. - Elaborar y publicar la propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas por criterio de renta familiar, con indicación respecto de las solicitudes denegadas de la causa de denegación.

Segundo. - La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) y en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)). El seguimiento individualizado se hará a través de la plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), mediante la inclusión de usuario y contraseña de los tutores.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 29 del Reglamento del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. - Contra esta propuesta de resolución provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM. Se debe aportar documentación que sustente la reclamación y los interesados tendrán que digitalizar los documentos correspondientes y adjuntarlos a la reclamación como archivos anexos a la misma.

Cuarto. - Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Jefatura de Área competente en materiales curriculares y comedores escolares se dictará la propuesta de resolución definitiva.

**EL JEFE DE SERVICIO DE COMEDORES, MATERIALES CURRÍCULARES  
Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO**

Fdo.: Pedro Alonso Gago